

ORDENANZA Nº: 6062/20.-

Ramallo, 7 de mayo de 2020

VISTO:

-

La necesidad del uso de barbijos inclusivos para que las personas sordas e hipoacúsicas no queden excluidas de la sociedad; y

CONSIDERANDO:

-

Que la inclusión sigue siendo el gran faltante en la sociedad argentina para con los sordos e hipoacúsicos;

Que el sordo está aislado siempre y ello lo aleja de la sociedad ya que son otro mundo con cultura e idiomas diferentes;

Que de acuerdo con la OMS más del 5 % de la población mundial (466 millones de personas) padecen pérdida de audición discapacitante (432 millones de adultos y 34 millones de niños). Se estima que en nuestro país hay casi un millón de personas sordas e hipoacúsicas;

Que según la Federación Mundial de Sordos más del 80% viven en países en desarrollo y como colectivo utilizan más de 300 diferentes lenguas de señas;

Que la lengua de señas no es universal. La gramática es idéntica en todas ellas, pero las señas son diferentes, Argentina tiene Lengua de Señas Argentinas (LSA) y cada país tiene la propia;

Que en los Juegos Paraolímpicos las personas sordas quedaron a fuera de tipo de inclusión, dado a que se necesitaba un intérprete para cada participante y no puede ser cualquiera ya que depende del país y de la cultura;

Que las personas sordas tienen un modo de funcionar diferente y con los subtítulos no se soluciona ya que su mente debe pensar más rápido que la de una persona normo oyente. Es como hablar todo el tiempo en dos idiomas;

Que son una minoría cultural, lingüística cultural y es vital que las personas normo oyentes trabajen en conjunto con las personas sordas, porque no necesitan ayuda sino que trabajen junto a ellas;

Que debido al aumento de los casos de transmisión comunitaria de COVID-19, el uso del tapabocas es obligatorio. Desde las organizaciones médicas promueven su uso para toda la población, esté o no enferma, para evitar el contagio masivo del COVID-19 a falta de una vacuna para prevenirlo;

Que es fundamental en este contexto pandémico el uso de Barbijos Inclusivos (transparentes) para que las personas sordas e hipoacúsicas puedan leer los labios, ya que no todos los sordos están "señados" y muchos no son totalmente sordos. Las personas adultas que adquirieron hipoacusia o sordera por la edad o accidente laboral tampoco suelen hablar lengua de señas;

Que las personas sordas necesitan expresiones faciales para comprender lo que está diciendo el otro. Lo ideal sería que al menos una persona tenga un barbijo inclusivo (transparente) dentro del conjunto de individuos para poder comunicarse;

Que en un futuro no tengan las personas sordas e hipoacúsicas que pedir que el mundo los entienda sino que se adapten en pos de vivir todos en un mundo de iguales oportunidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Implementar en el Partido de Ramallo el uso de **Tapabocas Inclusivos** ----- **(transparentes)** para que las personas sordas e hipoacúsicas puedan leer los labios.-----

ARTÍCULO 2º) Objetivos:

- Permitir que las personas sordas e hipoacúsicas puedan comunicarse en época de la pandemia COVID-19
- Evitar que el uso del tapabocas sea una barrera para las personas sordas e hipoacúsicas.
- Emplear el uso del “**Tapabocas Inclusivo**” como tendencia solidaria.
- Brindar un espacio de comunicación sobre la importancia de la confección y uso de barbijos transparentes a través de los diferentes medios de comunicación local, campañas en redes sociales, pagina web, boletines y publicidad para promover y concientizar a la población acerca de los derechos de las personas sordas e hipoacúsicas.-----

ARTÍCULO 3º) La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Desarrollo Humano y ----- Promoción de la Salud, quien actuará conjuntamente con la Subsecretaría de Niñez y Familia, Subsecretaría de Educación, y Dirección de Juventud.-----

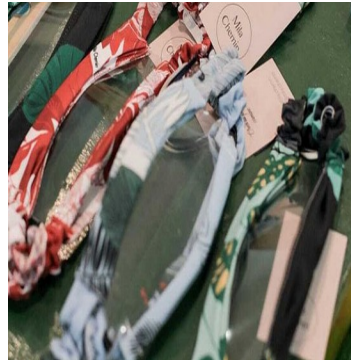
ARTÍCULO 4º) Uso de Tapabocas Inclusivos.

----- Se sugiere el uso de Tapaboca inclusivo a Trabajadores en servicios esenciales: Personal Sanitario, Agentes de Seguridad, Comerciantes, Periodistas de tv, Cajeros de Negocios y Políticos cuando se dirigen a la población. Una persona dentro del colectivo de individuos loutilice, permitiendo a los ciudadanos/as sordas a entender lo que sucede y comunicarse para que se pueda acercar y atiendan sus necesidades.

Diferentes materias primas para la confección del tapabocas inclusivo

Tela de algodón, fiselina, símil neoprene, nylon transparentes y gruesos (de manteles), lamina de acetato transparente, bandas elásticas etc.

Modelos de Tapabocas Inclusivos



ARTÍCULO 5º) Enviar copia a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la ----- Salud, Subsecretaría de Niñez y Familia, Subsecretario de Educación, Director de Juventud, Inspectora Distrital y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

